



## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto número 2.302, fecha 31 de Octubre último (GACETA de 3 del corriente), y a los efectos y en cumplimiento de la Real orden fecha de hoy, se abre concurso público para contratar la ejecución de un sondeo en la zona reservada para el Estado en Villanueva de las Minas (Sevilla), propuesto por el Instituto Geológico y Minero de España.

#### Pliego de condiciones

para contratar, mediante concurso público la ejecución, en la Zona reservada para el Estado en Villanueva de las Minas (Sevilla), de un sondeo, señalado con el número 2 en el plan de investigación de dicha zona y situado en el punto que se indica en el plano de replanteo, que se hallará de manifiesto en el citado Instituto, Cristóbal Bordin, 12, todos los días laborables de diez a trece, hasta el 19 de Diciembre próximo, y cuyo objeto es investigar la prolongación, dentro de dicha zona, del yacimiento carbonífero existente en aquella región.

Pueden concurrir libremente a este concurso particulares o entidades nacionales o extranjeras, debiendo acompañar a la proposición, quien alegue alguna representación, la prueba documental de dicha condición jurídica.

A las doce del día 20 de Diciembre próximo y en el despacho del señor Director general de Minas y Combustibles, se procederá en público a la apertura y lectura en alta voz de los pliegos presentados y de los documentos que a ellos acompañen, ante una Junta presidida por dicho señor Director general o persona en quien delegue, de la que formará parte el Director del Instituto Geológico y Minero de España, el Jefe del Negociado de Investigaciones mineras anejo a dicho Instituto, el Delegado en este Ministerio del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública y un señor Abogado del Estado adscrito a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, asistiendo un Notario, que designará el Ilustre Colegio de esta Corte, para dar fe del acto.

Las condiciones a que ha de sujetarse este concurso son las siguientes:

1.º El sondeo deberá hacerse por percusión durante el paso de los terrenos terciarios, debiendo cambiarse por rotación al llegar a los terrenos de transición del carbonífero.

2.º Durante la perforación por rotación deberá tenerse gran cuidado de extraer la mayor cantidad posible de testigos, esmerándose en obtenerlos en las mejores condiciones de conservación.

3.º Al llegar a las capas de combustible o a cualquier tramo de terreno que juzgue de interés el Estado, éste podrá ordenar que se extraigan testigos de dichos tramos, y en caso de

que al contratista, por circunstancias especiales del terreno, no le fuera posible extraerlos por el procedimiento de corona con granalla de acero, queda obligado a cambiar dicho procedimiento por el que se considere eficaz para garantizar la extracción de testigos.

4.º El concursante consignará el procedimiento que se propone emplear para obtener testigos cuando el taladro se ejecute por percusión, siendo obligatorio extraerlos siempre que la Administración lo ordene.

5.º La Administración se compromete a ejecutar un mínimo de perforación de 300 metros, quedando obligado el contratista a llegar a los 600 metros, con un diámetro que no será inferior a 80 milímetros.

6.º Si por decisión expresa de la Administración no llegara a perforarse el número mínimo de metros contratados, percibirá el contratista, como indemnización, el 33 por 100 del importe de los metros que falten para completar el mínimo de 300 metros, pero a partir de dicha profundidad, y en cualquier momento, el Estado podrá dar por terminados los trabajos, sin tener que abonar indemnización alguna al contratista.

7.º Se entenderá que el sondeo ha de entubarse convenientemente y el concursante detallará en su proposición las características de las tuberías a emplear y los diámetros iniciales e intermedios de la perforación.

8.º Si antes de alcanzarse la profundidad fijada para este sondeo se hiciera imposible su continuación y necesario su abandono, por causas ajenas a la Administración, ésta podrá optar entre rescindir el contrato, con pérdida de la fianza por parte del contratista, o imponer a éste la ejecución de otro sondeo a sus expensas, en un paraje próximo que se le señalará y de profundidad igual a la que hubiera de alcanzar el abandonado.

9.º El contratista se compromete a comenzar la perforación del sondeo en el término de tres meses, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden de adjudicación definitiva de la contrata, y a terminar los trabajos a los ocho meses de su comienzo, teniendo presente que, de no cumplir dichas obligaciones, el Estado podrá rescindir el contrato, con pérdida por el contratista de la fianza depositada.

Una vez en marcha la perforación, no podrá suspenderse el avance más de treinta días consecutivos, por causa exclusivamente imputable al contratista a juicio del personal técnico encargado de la inspección de las obras.

Librará al contratista de sus obligaciones las averías que pudiere sufrir el sondeo en el curso de su ejecución por causas de fuerza mayor, como temblores de tierra, rayos, guerras, etc., pero no podrá considerarse como de esta clase las dificultades o averías producidas por otros motivos.

10.º Cuando por circunstancias especiales juzgara conveniente el Estado hacer una minuciosa investigación de la marcha de la sonda y de los testigos que se vayan extrayendo, podrá ordenar que se trabajen sucesivamente de

día, no cobrándose las horas de parada como marcha lenta, sino a un precio más bajo que será también aplicable al caso de que por llegarse a una capa de carbón haya de suspenderse el avance hasta que la Administración disponga.

11.º El tiempo que se emplee en cambio de procedimiento de avance o en espera de órdenes del adjudicatario o sus empleados no dará derecho a indemnización alguna.

12.º El taponamiento del sondeo, si la Administración lo ordena, será de cuenta del contratista, conceptuándose esta operación, a los efectos de su abono, comprendida en la base 11.º

13.º Inspeccionará los trabajos el personal que de Real orden designe el Ministerio de Fomento.

El contratista queda obligado a notificar a la Dirección general de Minas y Combustibles, al Instituto Geológico y Minero de España y al Distrito Minero de Sevilla, la fecha en que den comienzo los trabajos y a remitir a dichos Centros y Dependencia una parte semanal detallada de la marcha de aquéllos y todas sus incidencias, y al Instituto Geológico, testigos o muestras en la proporción que exija dicho Centro.

14.º En las proposiciones que se hagan para optar a este concurso, se fijarán los precios por los que sus actores se comprometen a ejecutar la perforación, del modo que a continuación se expresa:

1.º Precio del metro de sondeo, revestido de tubería, tratándose del empleo de sonda a percusión y, separadamente, para el empleo de sonda a rotación, para la profundidad máxima de 600 metros.

2.º Precio de la hora de marcha lenta, opediéndose órdenes de la Administración.

3.º Precio de la hora de parada, como indemnización, suavio por orden expresa de la Administración se trabaje solamente durante el día, quedando parada la sonda durante la noche.

4.º Precio de la hora de parada, cuando, por llegar a una capa de combustible, se suspenda la perforación en espera de la llegada del Delegado de la Jefatura de Minas que ha de presenciar la marcha de la sonda y extracción de testigos en dicha capa, entendiéndose que en los tres últimos apartados el avance de la sonda no entrará en la liquidación.

5.º Remuneración mínima que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las obras y servicios.

Se entiende que en estos precios se hallan incluidos todos los gastos de cualquier índole que se ocasionen al contratista, sin que la Administración tenga que satisfacer a éste cantidad alguna por ningún otro concepto, como son transportes, explicaciones, arreglo de caminos, provisión y evacuación de aguas, compra o arriendo de los terrenos necesarios, etc., empezando a regir este contrato el día en que dé comienzo la perforación.

15.º Se advertirá mensualmente al contratista el importe de las obras eje-

cutadas, con arreglo a los precios unitarios estipulados en la escritura, expidiéndose al efecto la oportuna certificación valorada de las mismas por el Ingeniero encargado de su medición.

En virtud del importe de las certificaciones se efectuará en metálico por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, con cargo al crédito del capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente y que se consignen en los sucesivos.

16. Si por cualquier circunstancia el contratista no pudiera terminar la ejecución del sondeo, se entenderá que la Administración podrá incautarse de la maquinaria e instalaciones afectas al mismo, para proseguirle por su cuenta, si así lo conviniese, no devolviendo aquéllas al rematante hasta dar por terminada la perforación.

17. Para tomar parte en este concurso será preciso haber constituido en calidad de depósito provisional, en la Caja general de Depósitos y en metálico, la cantidad de 2.000 pesetas, que se devolverá a los concursantes cuando la Administración decida la adjudicación o anulación del concurso.

18. Desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid hasta el 19 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado anexo al Instituto Geológico y Minero de España, de la Dirección General de Minas y Combustibles, del Ministerio de Fomento, todos los días hábiles, de diez a trece, las proposiciones de los interesados, en pliego cerrado y sellado con lacre, que habrá de contener los documentos siguientes:

1.º Proposición extendida en papel del timbre del Estado, de la clase sexta, reintegrada a razón de 3,60 pesetas por hoja, si está escrita a máquina, o por pliego si lo está a mano, atendida literalmente al modelo que al final se inserta.

2.º Cédula personal del firmante.

3.º Documento de personalidad del mismo, si actúa en nombre ajeno o en representación de una Sociedad, los cuales han de estar legalizados al probedor de territorios que se hallen fuera de la Audiencia de Madrid.

4.º Resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haber efectuado exclusivamente en metálico el ingreso en la misma de 2.000 pesetas para tomar parte en el concurso; y

5.º Si se trata de una Sociedad, certificación expedida por el Director o Gerente de la misma, de que no forma parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, acordado por Real orden de la Presidencia de 3 de Enero del corriente año.

19. El adjudicatario se compromete a otorgar la correspondiente escritura ante Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, en el término de sesenta días, contados a partir del en que aparezca inserta en la Gaceta de Madrid la Real orden adjudicadora definitivamente la contrata, siendo de su cuenta los gastos de asistencia de Notario a la apertura de pliegos, los de escritura y copias, los de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid

y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla, y cualquier otro que pudiera derivarse del otorgamiento del contrato.

También queda obligado el contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Noviembre de 1928, a poner a disposición del Director del Instituto Geológico y Minero de España el 3 por 100 del importe de las liquidaciones que a su favor se expidan mensualmente por las obras ejecutadas en dicho período.

Antes del otorgamiento de aquel contrato deberá el concursante consignar como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública del Estado español al tipo asignado por las disposiciones vigentes, siendo indispensable la presentación de la póliza de adquisición de dichos valores, expedida por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, la cantidad de 25.000 pesetas.

Este depósito servirá de garantía al cumplimiento del contrato, en cualquiera de los casos que no tengan señalada sanción especial, y siempre con los efectos que expresa el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

20. Los concursantes, en sus proposiciones, podrán incluir cualquiera otra condición que juzguen conveniente agregar, siempre que no altere esencialmente las impuestas en este concurso.

21. Si ninguna de las proposiciones presentadas fuera aceptable, a juicio de la Junta, se declarará desierto el concurso.

En el caso contrario, la adjudicación se otorgará por la Superioridad, previo informe del Instituto Geológico y Minero de España, al concursante que ofrezca mejores condiciones económicas o técnicas, si la Sociedad Anónima Trefor, que tiene reconocido el derecho de tanteo, no lo ejercita, adjudicándose el concurso a la mencionada Sociedad Anónima Trefor si se compromete a ejecutar los trabajos de referencia en iguales condiciones que las del concursante que las ofrezca mejores.

22. Acordada por la Superioridad la terminación del sondeo, se devolverá al contratista la fianza constituida, previo el cumplimiento de las formalidades que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

23. El contratista se somete a la competencia de la Administración en vía administrativa en las cuestiones que se susciten sobre la inteligencia, efectos y rescisión del contrato, y, en su caso, a la de la jurisdicción contencioso-administrativa.

24. Si el contratista no cumpliera las condiciones del contrato o impidiera tuviese efecto en el término señalado, se entenderá anulado a su costa, siendo las consecuencias legales la pérdida de la fianza, que se adjudicará al Estado, y la celebración de nuevo concurso, pagando aquél la diferencia del primero al segundo o el mayor gasto que ocasione, con retri-

ción a su proposición, aplicándose esto para todos los casos que no tengan sanción especial.

#### Condición especial.

Formando parte de este pliego de condiciones los preceptos del Real decreto de 6 de Marzo último (Gaceta del 7), con la rectificación que establece la Real orden publicada en la Gaceta del 8 y las aclaraciones contenidas en la de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 del mismo mes (Gaceta del 27), siendo, por lo tanto, de inexcusable cumplimiento para los licitadores y contratistas las obligaciones que aquellas disposiciones establecen con referencia a contratos de trabajo, entrega de cartillas a los obreros, etc.

Aprobado por Real orden de esta fecha.

Madrid, 8 de Noviembre de 1929.—  
El Director general, Santiago Fuentes Pila.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., con cédula personal número ... declase ..., expedida en ...

Enterado del pliego de condiciones con sujeción al cual ha de ejecutarse por contrata, mediante concurso público, un sondeo de investigación de la prolongación de la cuenca carbonífera de Villanueva de las Minas (Sevilla), en el lugar que se fija en el plano de replanteo que obra en el Instituto Geológico y Minero de España, hace constar que se comprometo solemnemente a cumplir cuanto en dicho pliego se establece, ofreciendo ejecutar las obras que han de ser objeto de valoración a los siguientes precios:

#### 1.º Perforaciones.

a) Cada metro de sondeo ejecutado a percusión, revestido de tubería:

De 0 a 200 metros (en letra) pesetas.

De 200 a 400 metros (en letra) pesetas.

De 400 a 600 metros (en letra) pesetas.

b) Cada metro de sondeo ejecutado a rotación, revestido de tubería:

De 0 a 200 metros (en letra) pesetas.

De 200 a 400 metros (en letra) pesetas.

De 400 a 600 metros (en letra) pesetas.

2.º *Marcha lenta.*—Por cada hora de marcha, cuando, obediendo órdenes de la Administración, hayan de llevarse lentamente las operaciones con determinado objeto ... (en letra) pesetas.

Precio de la hora de marcha, con indemnización, cuando, por orden expresa de la Administración, se trabaje solamente durante el día, quedando parada la sonda durante la noche ... (en letra) pesetas.

Precio de la hora de parada, cuando, por llegar a una capa de combustible u otra circunstancia, deba suspenderse el trabajo hasta que se persone la Jefatura de Minas encargada de presenciar la marcha de la sonda y extracción de testigos en dicha capa ... (en letra) pesetas.

3.º Remuneración mínima que percibirán por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

Como condiciones especiales que juzgo ventajosas para la Administración y no alteran esencialmente las del pliego, agrego a éstas las siguientes, comprometiéndome a cumplirlas como formando parte de aquél:

(Fecha y firma del concursante.)

S—2326

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ALMERIA

Hasta las trece horas del día 28 del actual se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de las provincias de Granada y Murcia y en esta Jefatura, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 55 al 58 de la carretera de Baza a Huerca-Overa, cuyo presupuesto asciende a 16.791,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, desde el principio de las obras, y la fianza provisional de 504 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, plaza de Canalejas, 4, segundo, el día 2 de Diciembre próximo, a las once horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio y clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo en que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que resulte en cuanto a su reintegro tenga.

Los licitadores quedan obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, sin la cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán dar cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Almería, 12 de Noviembre de 1929.  
El Ingeniero Jefe, A. Ochoforena.

S—2330

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopiados para conservación del firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera

de Logroño a Viana, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 3.295,67 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 99 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 7 de Diciembre próximo, a las once horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.º de Junio último, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 11 de Noviembre de 1929.  
El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

S—2331

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BILBAO

#### ABASTECIMIENTO DE AGUAS

Por acuerdo de la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, se saca a concurso público, reservado a la industria nacional, la ejecución de las obras de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico y estación depuradora de aguas del nuevo abastecimiento de Bilbao, o sea el comprendido entre la arqueta de salida del sifón "Cetadilla" en el paraje denominado "Basualdo", sito en jurisdicción de Zalla, que es el punto donde termina el trozo segundo de la conducción, hasta el depósito regulador inferior de la instalación del salto, en el paraje denominado "Soilano", sobre la margen del río del mismo nombre, en término y jurisdicción de Zalla, punto donde comienza el trozo tercero de la conducción; excepto las que se refieren a la construcción, suministro, montaje y pruebas de los

elementos metálicos, maquinaria hidráulica y eléctrica, puente-guía, compuertas y llaves, materiales de la central esterilizadora, así como el cemento que sea necesario emplear en dichas obras, el que será suministrado por el excelentísimo Ayuntamiento al adjudicatario del concurso, con sujeción a los planos, pliegos de condiciones técnicas, generales y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la oficina de Abastecimiento de Aguas, plaza de Príncipe de Rivera, núm. 7, 2.º, durante los días hábiles y horas de oficina, y al presupuesto de un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientas ochenta y siete pesetas con ochenta céntimos (1.468.287,80), exigiéndose un depósito provisional de setenta y tres mil cuatrocientas catorce pesetas con treinta y nueve céntimos (73.414,39), y una fianza definitiva de ciento cuarenta y seis mil ochocientos veintiocho pesetas con setenta y ocho céntimos (146.828,78).

El plazo de presentación de solicitudes, que deberá sujetarse al modelo inserto a continuación, será hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Vizcaya, y el concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo anterior, a las doce de su mañana.

El proponente declarará las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales que se utilicen por los obreros de cada oficio y categoría, y dará cumplimiento a cuanto dispone la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año, así como también a lo que dispone el Real decreto de incompatibilidades; advirtiendo que el contrato se entenderá celebrado con arreglo a las disposiciones de protección a la Industria nacional.

Bilbao, 4 de Noviembre de 1929.—  
El Alcalde Presidente, (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ilustre Villa.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., provisto de la cédula personal expedida por..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, planos, presupuesto y condiciones para..., publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo..., con sujeción escrita a las condiciones estipuladas en esta..., por la suma de..., bajo la declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprende el presupuesto.

Bilbao..., de... de...

S—2279

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ribera del Fresno, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 4.864 habitantes; vacante en 24 de Octubre de 1929 por defunción.

(Puede solicitarse por consorte.)

Badajoz, 6 de Noviembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Román.

P-1383

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO DE ESPAÑA**

El día 30 del mes actual, a las once en punto de la mañana, se verificará el 86.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 y el cuarto para la de las Deudas al 3 y 4 por 100, sin impuesto, emisión 1928, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 15 de Noviembre de 1929. P. el Secretario general, Francisco Belda.

X-4325

**EMPRESTITO EXTERNO 6 POR 100 1927, DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA**

De conformidad con las bases del Convenio firmado con el Gobierno de la República Argentina en fecha 28 de Mayo de 1927, se ha procedido el día 15 de este mes, en las oficinas del Banco Hispano Americano, plaza de Canalejas, número 1, Madrid, al sorteo número 10 de los títulos que corresponde amortizar en el trimestre de 1.º Diciembre próximo, habiendo salido amortizados los siguientes números:

**SERIE A (82 TITULOS)**

544,	542,	543,	544,	545,
546,	547,	548,	549,	550,
1.731,	1.732,	1.733,	1.734,	1.735,
1.736,	1.737,	1.738,	1.739,	1.740,
4.661,	4.662,	4.663,	4.664,	4.665,
4.666,	4.667,	4.668,	4.669,	4.670,
5.591,	5.592,	5.593,	5.594,	5.595,
5.596,	5.597,	5.598,	5.599,	5.600,
5.625,	5.626,			
9.941,	9.942,	9.943,	9.944,	9.945,
9.946,	9.947,	9.948,	9.949,	9.950,
10.881,	10.882,	10.883,	10.884,	10.885,
10.886,	10.887,	10.888,	10.889,	10.890,
21.431,	21.432,	21.433,	21.434,	21.435,
21.436,	21.437,	21.438,	21.439,	21.440,
26.081,	26.082,	26.083,	26.084,	26.085,
26.086,	26.087,	26.088,	26.089,	26.090,

**SERIE B (30 TITULOS)**

29.441,	29.442,	29.443,	29.444,	29.445,
29.446,	29.447,	29.448,	29.449,	29.450,

33.001,	33.002,	33.003,	33.004,	33.005,
33.606,	33.007,	33.008,	33.009,	33.010,
35.201,	35.202,	35.203,	35.204,	35.205,
35.206,	35.207,	35.208,	35.209,	35.210,

**SERIE C (25 TITULOS)**

40.570,	40.571,	40.572,	40.573,	40.574,
42.391,	42.392,	42.393,	42.394,	42.395,
42.396,	42.397,	42.398,	42.399,	42.400,
42.531,	42.532,	42.533,	42.534,	42.535,
42.536,	42.537,	42.538,	42.539,	42.540,

**SERIE C (25 TITULOS)**

47.028, 47.245.

**SERIE E (1 TITULO)**

47.602.

El reembolso a la par de los títulos que lleven la anterior numeración y el pago del cupón número 10 del citado Empréstito, correspondiente al vencimiento 1.º de Diciembre próximo, tendrá lugar en las oficinas del referido Establecimiento, a cuyo efecto, a partir de la misma fecha, podrán ser presentados bajo las correspondientes facturas para el señalamiento del cobro.

Madrid, 15 de Noviembre de 1929.

X-4335

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que el día 2 de Diciembre próximo, en las oficinas de este Banco, situadas en el paseo de Recoletos, número 12, a la hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las Cédulas hipotecarias al 5 por 100 que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las Cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Marzo de 1930, dejando de producir intereses el propio día.

Los números de las Cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone en conocimiento del público.

Madrid, 16 de Noviembre de 1929.— El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X-4338

**COMITE REGULADOR DE LA INDUSTRIA ALGODONERA**

Figura entre las normas insertas en el "Aviso Oficial" de 17 de Octubre último, relativas a la implantación del aumento del arbitrio decretado por Real orden de 12 de Septiembre anterior, según la que los fabricantes de hilados como los de tejidos, deberán cargar a los precios de los ajustes que tengan pendientes de cumplimiento con sus clientes, el aumento del arbitrio que a su vez les corresponde haber satisfecho a los algodoneros en los cuales no se haya señalado condición alguna respecto de dicho au-

mento, y como hayan sido cumplido los requisitos dispuestos por el Pleno por el presente se hace público que la Comisión ejecutiva, en su última sesión, acordó fijar la cuantía del aumento en cinco céntimos de peseta por tres cuartos por kilo, y en seis céntimos y medio cuando se trata de hilados y tejidos elaborados con algodón peinado.

Barcelona, 12 de Noviembre de 1929. El Presidente, J. Miláns del Bosch.

X-4340

**SOCIEDAD PETROLIFERA ESPAÑOLA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el jueves 28 de actual, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, paseo de Recoletos, número 6, para tratar de la aprobación de la Memoria, balance y cuenta general del ejercicio de 1928.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 de los Estatutos.

Madrid, 15 de Noviembre de 1929.— El Secretario, M. Cuevas Romero.

X-4326

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BARCELONA**

Bases para la provisión por concurso de una plaza de Celador Jefe en la Secretaría-Contaduría.

Primera. Los solicitantes habrán de ser funcionarios de Juntas de Obras de puertos.

Segunda. Desempeñar o haber desempeñado cargos de vigilancia o guardería de muebles y cobranza de impuestos.

Tercera. Ser licenciados del Ejército sin nota desfavorable. Tendrán preferencia los que hayan servido en el Cuerpo de Carabineros.

Cuarta. Llevar quince años, como mínimo, de servicios en el desempeño de cargos en Juntas de Obras de puertos.

Quinta. El Celador jefe nombrado disfrutará de un sueldo de plantilla de 4.000 (cuatro mil) pesetas anuales y tendrá derecho a los aumentos bienales concedidos por las disposiciones vigentes.

Sexta. Los solicitantes dirigirán sus peticiones, en papel sellado de 1,25 pesetas, al Excmo. Sr. Vicepresidente de la Corporación, acompañando cuantos documentos juzguen oportunos acreditativos de sus méritos y servicios.

Séptima. El concurso será resuelto mediante el oportuno acuerdo de la Junta de Obras del puerto, previo informe y propuesta del Sr. Secretario-Contador.

Octava. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días, a contar de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 13 de Noviembre de 1929. El Secretario-Contador, Vicente Arias

de la Maza. — Visto bueno: el Vicepresidente, F. de A. Bartrina.

X—4330

**BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas celebrada el día 12 del actual, ha resuelto proceder al pago del dividendo complementario de 5 por 100, correspondiente al ejercicio de 1928 a 1929 que importa pesetas 12,50 por acción, en la forma siguiente:

Ptas.

El dividendo complementario importa.....	12,50
A deducir:	
Por impuestos que, con arreglo a las leyes, han de pagar los señores accionistas.....	0,82
<b>Líquido a percibir por acción...</b>	<b>11,68</b>

Los pagos se efectuarán desde el 2 de Diciembre próxima, previa presentación del cupón número 53 de las acciones, en el domicilio social en Madrid, calles de Alcalá 14 y Sevilla, 3 y 5; en todas las Sucursales y en el Banco Gijonés de Crédito, Gijón; Banco de Oviedo, Oviedo, y Banco de Burgos, Burgos.

Madrid, 16 de Noviembre de 1929.  
El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero.  
X—4334

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANDUJAR.**

Don Manuel Cabezedo Astrain, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Andrés de la Cal y Gómez, en representación de D. Francisco Serrano Navarro, mayor de edad, propietario y vecino de Arjona, contra el Excmo. Sr. D. Fernando Ruano Prieto, vecino de Madrid, sobre reclamación de 44.193,81 pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha acordado, por providencia de 9 del actual, sacar a pública subasta, por primera vez, las fincas embargadas del deudor, que después se describirán, cuya subasta tendrá lugar el día 24 de Diciembre próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Reina Victoria, número 1, de esta ciudad, por los precios del avalúo que se expresará, pudiendo tomar parte en ella cuantas personas lo deseen, consignando previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y exhibiendo su cédula personal, debiendo advertir a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los títulos de propiedad de las fincas objeto de la subasta están supeditados por una cer-

tificación del Registro de la Propiedad, que están expuestos en las horas de audiencia en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados.

**Fincas que han de ser subastadas:**

A) Una casa cortijo en el término de Arjona, denominada del Molinillo, con ejidos y era para la extracción de cereales, sin que conste su extensión superficial, en el sitio del Molinillo; lindando por el Norte, con tierras o refinos del cortijo, o sea del tercio nombrado de Pajareros; por el Sur, con las minas del Molinero harinero; por el Este, con el mismo tercio de los Pajareros, y por el Oeste, con fincas de la propiedad de D. Fernando Ruano Prieto. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido con el número 10.692, folio 240 del libro 217 de Arjona, inscripción primera. Tasada en 31.143 pesetas, y los ejidos y eras en 2.319 pesetas.

B) Las ruinas del Molinero harinero, en el expresado término, con arcañaga de prensa, pozuelos y demás accesorios, cuya extensión superficial no consta, sita en el cortijo del Molinillo, lindando por el Norte, Este y Oeste, con tierras del cortijo de las Casas, perteneciente a doña Amparo Prieto Lópiz, con otras que corresponden a la dotación del cortijo que anteriormente se describe, y más de los herederos de D. Pedro, D. Diego y doña Ursula Prieto, y por el Sur, con el río del Salado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, con el número 10.693, folio 242 del libro 217 de Arjona, inscripción primera. Tasada en 2.343 pesetas.

C) Y una haza en el expresado término, denominada Tercio de los Pajares, con superficie de 39 hectáreas, 87 áreas, 93 centiáreas, 43 decímetros y 75 centímetros cuadrados, equivalentes a 69 fanegas y 10 celemines de tierra, dentro de los cuales existe un pozo ampedrado y algunos olivos de D. José Prieto Navarro, doña Ana Prieto Lópiz y doña Amparo Prieto Lópiz, mas tierras de D. Ramón Parras, y al Este y Sur, con el río Salado, que lo separa de otras tierras propias de D. Fernando Ruano, situadas en el término de Torre de Alcañón, y al Oeste, con tierras de D. José Prieto Navarro y olivos de los herederos de doña Ursula Prieto Muñoz-Gobo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar con el número 8.767, folio 293 del libro 183 de Arjona, inscripción tercera. Tasada en 97.292 pesetas.

Dado en Andújar a 17 de Noviembre de 1929.—El Juez, Manuel Cabezedo.—P. M. de S. S. Isidro Domínguez.

X 4339

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA**

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada ayer por el Sr. D. José Ojando Stella, Juez de primera instancia del partido, en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Demasio

García Mediero, en nombre de D. Maximino Gómez Galán, mayor de edad, casado, jornalero, y vecino de esta ciudad, contra doña Urbana Veneros González, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, Francisco; Ana Argumira; Jesus Manuel, María Palocinín y Benedicto José Jiménez Veneros, en concepto de herederos de D. Manuel Jiménez Sánchez, vecinos de esta ciudad, de la que se ausentaron, ignorándose su actual residencia, sobre pago de 3.500 pesetas de principal, 18,80 pesetas de gastos de protesto de una letra de cambio, se emplaza por segunda vez a los demandados, conforme a lo dispuesto en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de cinco días inaprogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar, toda vez que no habiendo comparecido en virtud del primer llamamiento, que por nueve días se les hizo, se tiene por acusada su rebeldía.

Avila, 11 de Octubre de 1929.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

X—4340

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CEBEROS**

D. Restituto Sáez Castell, Juez de primera instancia accidental de la villa y partido de Ceberos.

Hace público: Que por consecuencia de procedimiento judicial sumario, promovido por D. Mariano Bragado Esteban, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, contra doña Paula García Valdés de Diego, conocida también por los apellidos de García de Diego, también mayor de edad, viuda y de la misma vecindad, para hacer efectivo el crédito hipotecario de pesetas 48.500, se saca pública subasta las fincas designadas como garantía de tal crédito, que se describen en la forma siguiente:

**Términos municipal de Ceberos:**

Una casa con corral, en Ceberos y su calle de Toledo, señalada con el número 22; se compone de habitaciones bajas y altas para viviendas; su medida superficial no consta del título, ni puede fijarse; linda: por la derecha, entrando, o sea Norte, con casa y corral de Gregorio Rosado y con el corral de la de los herederos de don Joaquín Manzanares; izquiera, o sea Sur, con otra casa y corral del mismo don Joaquín; y espaldas, o Poniente, con el cercado que a continuación se describe.

2.º Un cercado al sitio de la Vega, extramuros de Ceberos, de haber media fanega de terreno en sembradura, o sea veintidós áreas, noventa y seis centiáreas; linda: por Este, corrales de D. Joaquín Manzanares; doña María Martín, el vicario de Ceberos, Mariano Prieto Jorge Sánchez, Benigno Lapinoso y la casa antes descrita; Sur, un solar de doña Práxedes Blázquez; Oeste, tierra de la diócesis señada con María Martín, y Norte, corral de Benigno Díaz.

3.ª Una viña, en término de Cebre-ros, al sitio del Valle de Abajo, de quince peonadas, equivalentes a noventa y cuatro áreas veinte centiáreas, con un linar en el centro; linda: por Saliente, con finca de Juan Díaz; por meridional, con otra de Tomasa Bragado; por Poniente, con la de Francisco González y camino para la fuente del valle, y Norte, con finca de Juan Muñoz.

4.ª Dos corrales y un tenado o bodega, en la calle de Toledo de la villa de Cebreiros, que miden los primeros cincuenta y seis metros veinticinco centímetros cuadrados y el tenado o bodega cincuenta y cuatro metros, también cuadrados, en total ciento diez metros veinticinco centímetros, que linda: por Saliente o frente, la casa de donde esta finca se segregó; derecha, entrando, o Norte, finca de Martín Díaz; izquierda, o Meridional, con casa y corral de los herederos de doña Josefa Espinosa, y espalda, o Poniente, con olivar de doña Paula García.

Dichas fincas fueron tasadas por las partes contratantes en la escritura de constitución de hipoteca, la primera en 50.000 pesetas, la segunda en 3.750, la tercera en 4.375 y la cuarta en 2.500.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 14 de Diciembre próximo, a las once horas y media; haciéndose constar que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se hayan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación que queda expresado, que es el que sirve para la subasta, y que las fincas señaladas con los números 1, 2 y 4 constituyen en la actualidad una sola finca.

Dado en Cebreiros a 14 de Noviembre de 1929.—El Juez, Restituto Sáez Castel.—El Secretario judicial, Hipólito Suárez Fernández.

X—1331

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GERONA

Don Pablo Balsells Morera, Juez de primera instancia de Gerona y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 149 de 1929, por D. Francisco del Pozo y de Travy, mayor de edad, casado, Comandante de Artillería, y vecino de Gerona se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria, denunciando el extravío de una carpeta provisional de la serie C, número 41.943, de la Deuda amortizable al 3 por 100, de valor nominal 5.000 pesetas, que tenía sin cobrar el cupón correspondiente al 1 de Octubre actual, cuyo título le fué entregado con fecha 17 de Agosto de 1928 por el Banco de España, en esta capital, por haberle

sido adjudicado por consecuencia del título de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie C, número 56.678, que entregó en dicho Banco en 10 de Abril de 1928, mediante la intervención del Corredor de Comercio don Francisco Cañal Venereu, para ser convertido en Deuda amortizable.

Y como el indicado título que tenía en su poder el solicitante se le ha extraviado, de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio vigente, se anuncia por medio del presente, para impedir su enajenación o negociación por el que resulte poseedor del mismo.

Dado en Gerona a 30 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. S., Pedro Moreno.—El Juez, Pablo Balsells.

X 4328

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en 7 del actual en los autos radicantes en la Secretaría de D. Juan García Inés, instados por el Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco de P. Chacón y Valdecañas, sobre rescisión de préstamo, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, en la suma de 42.750 pesetas de la finca siguiente:

Casa número 23 de la calle de Martín Rosales, antes de San Andrés, manzana 55 del tercer cuartel de la ciudad de Lucena (Córdoba), cuyo frente da al Norte, lindando: por su derecha, entrando, con casa de doña Natividad Torres y Muñoz; por la izquierda, con otra de D. Antonio María López Lara, y por la espalda, con la calle Alhama. Ocupa una superficie de mil quinientos cincuenta y tres metros cinco decímetros y noventa y ocho centímetros cuadrados. Consta de trece crujías y tres cobertizos, uno de ellos de chapa de hierro, de las de las crujías, dos con planta baja, principal y segunda, y siete con planta baja y principal. Contiene en planta baja zaguán, portal o galería con cuatro habitaciones, patio principal con fuente de jaspe, comedor, sala con un pequeño patio, comedor, jardín con fuente, otra galería con pozo ensero en el lavadero, despensa, cocina con fregadero, otra despensa, patio segundo, dos cuartos de bestias, portal, otra despensa, un patio con gallinero, melind con dos vigas y sus torras, cuerpo de alforge con pozo entero, piloneras y alpañanas para la fábrica, con su parilla de cobre y molador de dos piedras cohera con una arquilla para el repartimiento del agua y puerta falsa a la calle de Alhama. Planta baja; escalera de mármol blanco con baranda de bronce dorado, galería, sala con oratorio, otra sala con chimenea, gabinete y dormitorio; otra galería con tres dormitorios comunicados interiormente por una azoleta contra la casa de la señora Torron, cenador con chimenea; otra galería con vistas al jardín, con un dormitorio y cuarto de lavarse, cocina de criados con fregadero. Piso segundo: escalera con baranda de hierro, dos galerías con nueve habitaciones, azotea cubierta. Piso tercero: torre y otra azotea descubierta a la calle de San Pedro, con ranala de barro y paños de baranda de hierro: en el

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Barcelona, a quien por turno correspondía, se ha señalado el día 17 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala-Audiencia de ambos, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las car-

gas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción ni precio del remate.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid, se firma e<sup>l</sup> presenta en Madrid a 5 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Vis to bueno, el Juez, Alarcón.

X—1331

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 7 del actual en los autos radicantes en la Secretaría de D. Juan García Inés, instados por el Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco de P. Chacón y Valdecañas, sobre rescisión de préstamo, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, en la suma de 42.750 pesetas de la finca siguiente:

Casa número 23 de la calle de Martín Rosales, antes de San Andrés, manzana 55 del tercer cuartel de la ciudad de Lucena (Córdoba), cuyo frente da al Norte, lindando: por su derecha, entrando, con casa de doña Natividad Torres y Muñoz; por la izquierda, con otra de D. Antonio María López Lara, y por la espalda, con la calle Alhama. Ocupa una superficie de mil quinientos cincuenta y tres metros cinco decímetros y noventa y ocho centímetros cuadrados. Consta de trece crujías y tres cobertizos, uno de ellos de chapa de hierro, de las de las crujías, dos con planta baja, principal y segunda, y siete con planta baja y principal. Contiene en planta baja zaguán, portal o galería con cuatro habitaciones, patio principal con fuente de jaspe, comedor, sala con un pequeño patio, comedor, jardín con fuente, otra galería con pozo ensero en el lavadero, despensa, cocina con fregadero, otra despensa, patio segundo, dos cuartos de bestias, portal, otra despensa, un patio con gallinero, melind con dos vigas y sus torras, cuerpo de alforge con pozo entero, piloneras y alpañanas para la fábrica, con su parilla de cobre y molador de dos piedras cohera con una arquilla para el repartimiento del agua y puerta falsa a la calle de Alhama. Planta baja; escalera de mármol blanco con baranda de bronce dorado, galería, sala con oratorio, otra sala con chimenea, gabinete y dormitorio; otra galería con tres dormitorios comunicados interiormente por una azoleta contra la casa de la señora Torron, cenador con chimenea; otra galería con vistas al jardín, con un dormitorio y cuarto de lavarse, cocina de criados con fregadero. Piso segundo: escalera con baranda de hierro, dos galerías con nueve habitaciones, azotea cubierta. Piso tercero: torre y otra azotea descubierta a la calle de San Pedro, con ranala de barro y paños de baranda de hierro: en el

segundo patio una escalera para la cocina de criados, otra escalera y graneros y otra escalera, dos pajares y cuarto de guardanés.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Lucena (Córdoba) el día 31 de Diciembre próximo, a las doce, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 48.750 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de dicha cantidad; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y ante este Juzgado; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, que se hallará de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Madrid, 8 de Noviembre de 1929.—  
El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez, Alarcón.

X—4336

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de La Latina, de esta Corte, dictada en 5 del actual en el juicio universal de quiebra de la Sociedad Galerías Bayón, S. A., radicante en la Secretaría de D. Juan García Inés, se convoca a los acreedores de dicha entidad a la primera junta general para nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo a la hora oficial quince en la sala-audientia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para la que serán convocados por el Comisario de la quiebra, D. Zóssimo Tejedor León, por medio de la oportuna circular, como establece el artículo 1.063 del antiguo Código de Comercio.

Y para que sirva de citación a los acreedores que por ignorado paradero, u otra causa no recibieren la circular del Comisario, a fin de que puedan comparecer a la celebración de dicha Junta personalmente o por medio de apoderado con poder bastante, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho, se expide el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.197, en relación con el 1.342 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 6 de Noviembre de 1929.—  
El Secretario, (ilegible).—V. B., El Juez, (ilegible).

X—4333

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Llauro, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por el Procurador D. Juan Podes Aguilar, en representación de doña Amalia Puig Malo y autorizada por su esposo, D. Miguel Albiat, se sigue expediente de dominio de la siguiente finca urbana:

Casa en esta ciudad y su calle de Escuelas Pías, antes Sombrereros, número 22 antiguo y en la actualidad, 20, que linda, por la derecha, entrando, casa de D. Mariano Uruela, hoy sus herederos; izquierda, otra con doña Carmen Hurtado Güelamo, hoy Alejandro Guillén, y espalda, calle de Tejedores, hoy Don Evaristo Quiñones. Por este lado tiene adyacentes un corral, cuyos linderos se hallan comprendidos en los designados anteriormente. Consta de planta baja, principal, segundo y corredor o desván, 127 metros y 40 decímetros cuadrados. El principal, segundo y desván, 127 metros y 40 decímetros cuadrados cada uno, y el corral, 146 metros, también cuadrados.

En su consecuencia, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los herederos de doña Concepción Malo Sanz, y a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, por término de ciento ochenta días, haciéndole saber que para la práctica de la información testifical ofrecida por el actor se ha señalado las once horas del día 25 de Noviembre próximo, en la Sala-audientia de este Juzgado.

Al mismo tiempo y a los fines prevenidos en el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, para que comparezcan en el expediente de dominio de que se trata, por término de ciento ochenta días, si quieren alegar su derecho.

Dado en Molina de Aragón, a 24 de Octubre de 1929.—El Secretario, por su mandato, (ilegible).—El Juez, Esteban Enrique Rebollar.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RONDA

Don Atanasio Gago Vázquez, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Ronda a 2 de Agosto de 1929; habiendo visto el señor D. Rafael Blázquez Bores, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes, de la una, como demandante, D. Cristóbal Escalante Gó-

mez, mayor de edad casado, molinero y vecino de Montejaque, representado por el Procurador D. Cristóbal Torrealba Guillén y dirigido por el Letrado D. José María Caranda Uribe, y de la otra, como demandada, la herencia yacente de doña Francisca García Sánchez, fallecida en Montejaque, por desconocerse a los representantes de la dicha herencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo que debo condenar y condeno a la herencia yacente de la fallecida doña Francisca García Sánchez, como continuadora de la personalidad, a que pague a D. Cristóbal Escalante Gómez la cantidad de 1.268.75 pesetas, importe del principal e intereses por demora, del documento privado de préstamo de 28 de Julio de 1921, así como el de los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, condenándola también al pago de todas las costas causadas, y para la notificación de esta sentencia al demandado, cúmplase lo prevenido en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Blázquez Bores.”

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Lo anteriormente inserto así resulta de los autos a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la herencia yacente de la fallecida doña Francisca García Sánchez, declarada rebelde, por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, visado por el Sr. Juez en Ronda a 5 de Agosto de 1929.—El Secretario, Atanasio Gago.—Visto bueno, el Juez, Rafael Blázquez.

X—4332

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIVERO

Don Miguel de la Peña de Andrés García, Juez de primera instancia del partido de Vivero.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra de la casa comercial de D. Benigno López Muñoz, que en este Juzgado penden, he acordado por providencia de esta fecha y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 1.378 de la ley de Enjuiciamiento Civil y concordantes del Código de Comercio, fijar el término de sesenta días para que los acreedores presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, habiendo señalado el día 30 de Enero del año próximo, hora de las diez de su mañana, en el local del ex-convento de San Francisco, de esta ciudad, para la Junta en que ha de tener lugar el examen y reconocimiento de tales créditos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo acordado y al objeto de dar publicidad al acuerdo, es el presente.

Dado en Vivero, a 30 de Octubre de 1929.—El Secretario, licenciado Julio Rodríguez y Meyre.—El Juez, Miguel de la Peña.

X—4329



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.262

ABREIDA, don Carlos; dueño del automóvil O. R., número 1.078; que dijo vivir en el pueblo de Valdeorras; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 944 de 1929.

5.263

ABREIDA, José; conductor del automóvil O. R., número 1.078; que dijo vivir en el pueblo de Barco de Valdeorras; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 944 de 1929.

5.264

AGUADO DOMINGUEZ, Lázaro; de veintiséis años, soltero, chofer, natural de Mostoles (Madrid), hijo de Celestino y Nicolasa; que dijo vivir en Madrid, calle de la Fe, número 11; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 2.033 de 1929.

5.265

ALVAREZ CABALLERO, Matías; de veintisiete años de edad, casado, chofer, hijo de Manuel y Francisca; natural de Valdeterres; que dijo vivir en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 14; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.669 de 1929.

5.266

BLASCHMORE DE WALSON. Flo.

rence; de cuarenta y nueve años, casado, natural de Damoung (Estados Unidos), hija de John y de Helen; que dijo vivir en Madrid, calle de Almagro, número 50, segundo; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.897 de 1929.

5.267

BARRERA LAQUETE, Lorenza; de treinta años, soltera, natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid); que dijo vivir en la calle de Rafael Bonilla, número 3; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos; bajo el número 2.011 de 1929.

5.268

BARROSO GOMEZ, María; de cuarenta y nueve años, viuda, profesora de niñas, natural de Sanlúcar de Guadiana (Huelva); que dijo vivir en Madrid, calle de Sánchez Pacheco, número 18 (Prosperidad); comparecerá el día 18 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.288 de 1929.

5.269

BERMEJO COLMENAR, Pedro; edad de veinticinco años, soltero, chofer, natural y vecino de Madrid, que dijo vivir en la calle de Doña Urraca, número 13, bajo, hijo de Vicente y Lorenza; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 1.797 del año actual.

5.270

BUENO OLIVARES, Juan Bautista; dueño del automóvil camión número 30.987-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la carretera de Vicálvaro, número 11, fábrica de ladrillos La Cerámica, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.094 de 1929.

5.271

BUENO SEBASTIAN, Vicente; de veintitrés años, soltero, chofer, natural de Bujarsot (Valencia), hijo de Vicente y de Dolores, que dijo vivir en la carretera de Vicálvaro, fábrica de ladrillos La Cerámica, cuyo actual

domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.094 de 1929.

5.272

CADETE ALONSO, Hermenegilday de veintiocho años, natural de Salina de Medinaceli (Soria), que dijo vivir en Madrid, calle de Rafael Bonilla, número 3, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.011 de 1929.

5.273

CABERO SANCHEZ, Eusebio; de cuarenta y dos años, jornalero, natural de Madrid, hijo de Juan y de Marcelina, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones con el número 1.963 de 1929, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.274

CAMPOS, Felipe; de once años, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por imprudencia, bajo el número 2.475 de 1929.

5.275

CANO GORIEL, Pedro; conductor del automóvil número 28.644-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Velázquez, número 122, piso primero, derecha, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.540 de 1929.

5.276

CONDUCTOR del automóvil número 14.765-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Hermosilla, número 89, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta

Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.203 de 1929.

5.277

CRUZ, Gonzalo de la; dueño del automóvil número 18.033, de cuyas demás circunstancias no constan en autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Andrés Borego, número 3, piso tercero; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 1.599 de 1929.

5.278

DIEZ OLALLA, Juliana; de treinta y dos años, casada, natural de Madrid y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.514 de 1929, seguido contra la misma por hurto, apercibida que de no verificarse le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.279

FERNANDEZ, Juan Bautista; de treinta y cinco años de edad, casado, chauffeur, natural de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), hijo de Francisco y Presentación, que dijo vivir en la calle de Nicolás Morales, número 92 (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.135 de 1929.

5.280

FERNANDEZ DE LIENCRES, doña María (Viuda de Kindelán); cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 204 de 1929.

5.281

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Angel; de seis años de edad, natural y vecino de Madrid, hijo de Carmen, que dijo vivir en la calle del General Portier, números 24 y 26; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.851 de 1929.

5.282

FRANCO DE ESPES, D. Luis; de veintinueve años, soltero, abogado, natural de Zaragoza, hijo de Jesús y Julia, que dijo vivir accidentalmente en

esta Corte, Hotel de Salamanca; comparecerá el día 11 del próximo mes de diciembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 204 de 1929.

5.283

GALVIN FUENTES, Juan Antonio; conductor del automóvil núm. 11.867, natural de Rubielos de Mora (Teruel), cuyas demás circunstancias no constan, que dijo vivir en Madrid, calle de Goya, número 45; comparecerá el día 18 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.013 de 1929.

5.284

GARCIA, Clemente; dueño del taxímetro número 27.569-M.; que dijo vivir en Madrid, calle de Jorge Juan, número 55; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 1.797 de 1929.

5.285

GARCIA MARIN, Pedro; que dijo vivir en Madrid, calle de Téllez, número 15, bajo (Ventas); comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 925 de 1929.

5.286

GOMEZ DE LA GRANJA, Enrique; que dijo vivir en Madrid, calle de Diego de León, número 29; comparecerá el día 15 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.984 de 1929.

5.287

GOMEZ UBIERNA, Manuel; dueño del camión número 33.155-M.; que dijo vivir en la carretera de Chamartín, hotel sin número; comparecerá el día 18 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.172 de 1929.

5.288

GONZALEZ DE LINARES Y GONZALEZ, Alfredo; hijo de José y Josefá, de treinta y un años, casado, natural de Santander, de profesión chofer; que dijo vivir en Madrid, calle de las Delicias, número 28, entresuelo; compare-

cerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.201 de 1929.

5.289

H. H. Watson; dueño del automóvil número 27.416-M.; que dijo vivir en Madrid, calle de Almagro, número 50, segundo; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.897 de 1929.

5.290

IBRAN NAVARRO, don Jesús; edad de veintinueve años, soltero, Abogado, natural y vecino de Madrid, calle de Zurbarán, número 3, bajo, derecho, hijo de Matías y María; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 204 de 1929.

5.291

LAMELAS VIDAL, Manuel; soltero, de veinticuatro años de edad, jornalero, natural y vecino de Madrid, hijo de José y de Rosa, que dijo vivir en la calle de Palafox, número 3; comparecerá el día 18 del próximo Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 2.359 de 1929.

5.292

LOPEZ BARROSO, María Jesús; de veintidós años, soltera, natural de Santa Bárbara (Huesca); que dijo vivir en Madrid, calle de Sánchez Pacheco, número 18 (Prosperidad); comparecerá el día 18 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.288 de 1929.

5.293

LOPEZ RAMIREZ, Antonia; de veintidós años, soltera, natural y vecina de Madrid, hija de Luis y Manuela, que dijo vivir en la calle de Hermosilla, número 70, principal; comparecerá el día 18 del próximo Diciembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por actos inmorales, bajo el número 2.260 de 1929.

5.294

LUIS GARCIA, Emilia; de quince años, natural de San Martín de Valdeiglesias, hija de Euloxio y de Sube-

na, sirvienta, que dijo vivir en Madrid, calle de Quiñones, número 8, primero; comparecerá el día 11 del próximo Diciembre y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.978 de 1929.

5.295

LUNDEE, Francisca; de treinta y cinco años, soltera, natural de Pau (Francia), hija de Juan y de María, que dijo vivir en Madrid, calle de Claudio Coello, número 95 duplicado, principal letra D; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 1.727 de 1929.

5.296

MARANON OLIVA, María; de veintitún años, soltera, sirvienta, natural de Yepes (Toledo), hija de Manuel y de Andrea, que dijo vivir en Madrid, calle de Serrano, número 7, tercero; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.135 de 1929.

5.297

MARTIN, Mariano; conductor del automóvil número 33.131-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Hortaleza, número 95; comparecerá el día 18 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.580 de 1929.

5.298

MARTINEZ IGLESIAS, Flora; de sesenta y dos años, viuda, vendedora, natural de San Pedro (Oviedo), hija de Joaquín y de Ramona, que dijo vivir en Madrid, calle de Niebla, número 6, bajo, número 2; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 2.254 de 1929.

5.299

MARTINEZ MATEO, Mariano; de diez y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Alcalá de la Vega (Cuenca), que dijo vivir en Madrid, calle de Alvarado, número 15; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito

de Buenavista, de esta Corte, a celebrarse juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.857 de 1929.

5.300

MINGUEZ REX, José; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Torrijos, número 42, o calle de Goya, número 94; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.201 de 1929.

5.301

MOLINA NUÑEZ, Enrique; de cuarenta años, casado, chofer, hijo de José y de Antonia, natural de Blanca (Murcia), que dijo vivir en Madrid, calle de Berruguete, número 25, piso primero, izquierda, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 2.033 de 1929.

5.302

MOLINA RANGEL, Felipe; en concepto de testigo, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Claudio Coello, número 95, lechería, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las once y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.231 de 1929.

5.303

MORO ESTABERO, Modesto; de treinta y cinco años, soltero, natural de Piedrahita (Ávila), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos bajo el número 2.188 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.304

MENOSZ CONDE, Pablo; de treinta y cuatro años, soltero, hijo de Rogelio y de Simona, natural de Valladolid, chofer, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades cau-

sadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños bajo el número 1.702 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.305

OLIVA LOPEZ, Manuel; de veintiséis años, soltero, chofer, natural y vecino de Madrid, hijo de Higinio y de Jerónima, que dijo vivir en la calle del Olmo, número 11, piso segundo, derecha, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por infracción, bajo el número 2.255 de 1929.

5.306

PARADELA, D. Estanislao; dueño del automóvil número 11.867, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Goya, número 31 antiguo y 39 moderno, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.042 de 1929.

5.307

PEREZ NUÑEZ, Vicente; de cincuenta y ocho años, soltero, zapatero, natural de Lugo, hijo de Juan y de Francisca, que dijo vivir en Madrid, calle del General Portier, número 17, piso bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las once y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 2.251 de 1929.

5.308

PETTI, D. Lucas; dueño del automóvil taxímetro número 33773, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Padilla, número 131, piso segundo derecha; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por infracción, bajo el número 2.255 de 1929.

5.309

PINO LOPEZ, Félix del; de cuarenta años, casado, jornalero, hijo de Aquilino y Victoria, que dijo vivir en Madrid, calle de Eraso, 31 (Guindalera); comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista,

De esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.224 de 1929.

5.310

**FORCEL, Victor Juan**, de veintidós años de edad, soltero, barnizador, hijo de Antonio y Asunción, natural de Granada, que dijo vivir en Madrid, calle de los Abades, número 15; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.234 de 1929.

5.311

**RODRIGUEZ LOZANO, Félix**; de cincuenta y cuatro años, viudo, natural de Cangas de Tineo (Oviado), dependiente, hijo de José y Manuela, que dijo vivir en Madrid, calle de Vielva, número 6, cuarto bajo número 2; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 2.256 de 1929.

5.312

**RODRIGUEZ RUIZ, Angel**; cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Antonio Acuña, número 5; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.244 de 1929, en concepto de testigo.

5.313

**SAINZ Y BOLO, José**; que dijo vivir en Madrid, calle de Goya, número 80, tercero, derecha; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.201 de 1929, en concepto de testigo.

5.314

**SANABRIA, Juan**; dueño del automóvil número 32.032-M.; que dijo vivir en Madrid, Avenida de la Reina Victoria, número 14; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 2.280 de 1929.

5.315

**SANCHEZ REDONDO, Angel**; de profesión del comercio, de treinta y seis años, casado, natural de Pozoblanco (Córdoba), hijo de Manuel y Cipriana; que dijo vivir en Madrid, calle de Aya-

la, número 53, segundo; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.230 de 1929.

5.316

**SERRADOR DEL CID, Manuel**; edad de diecisiete años, natural y vecino de Madrid, que dijo vivir en la calle de Cicerón, número 6; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.302 de 1929.

5.317

**TORNER INIESTA, Antonio**; edad de treinta años, casado, jornalero, natural de Alberca de las Torres (Murcia), hijo de José y de Rosa; que dijo vivir en Madrid, calle de las Choperas, número 12, primero, letra C; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 2.357 de 1929.

5.318

**TRELLE, doña María**; dueña del automóvil número 14.765-M.; que dijo vivir en Madrid, calle de Hermosilla, número 89; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.203 de 1929.

5.319

**VENTOSA Y BORRELL, don Ricardo José de**; de veintisiete años, soltero, Ingeniero, natural de Barcelona, hijo de José Ricardo y Claudina; que dijo vivir en el hotel de Salamanca, sito en Madrid, en la calle de Goya; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 201 de 1929.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la*

*busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

7.297

**ALDEANO MONTEMOLINO, Ana-**deo; mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Ribadesella, donde tuvo un taller de pintura, y que se presume se encuentre en la actualidad en Gijón, en donde tiene dos obras, una en la calle de Cabrales, y otra en la de la Corrida, parando o frecuentando con gran asiduidad en el establecimiento de bebidas conocido por "de Meana"; procesado por estafa de una máquina de escribir; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, para notificarle el auto de procesamiento e ingresar en prisión.

13646

7.298

**ALONSO HERRERO, Serviliano**; de veinte años de edad, hijo de Agapito y de Vicenta, de estado soltero, natural y vecino de Riosmenudos, Ayuntamiento de Respenda de la Peña, de oficio jornalero; procesado en sumario número 71 de 1929, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuerga como comprendido en el párrafo tercero del artículo 735 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13647

7.299

**ARNAU DURA, Carlos**; hijo de Carlos y de Virginia, natural de Canals, de estado soltero, de profesión del Comercio, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Faura de los Valles; procesado por delito de estafa en sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción de Alberique, bajo el número 44 de 1929, para que comparezca en el término de diez días ante dicho Juzgado, o se constituya en prisión en la cárcel del partido, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13594

7.300

**BERNARDO, Rafael de**; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

13622

7.301

**BERRI, José**; de estado casado, profesión industrial, domiciliado últimamente en Barcelona, Joaquín Costa, número 6, tercero segunda; procesado en causa número 600 de 1929, sobre

estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13642

7.302

CAMACHO CASTRO, María; de treinta y dos años, hija de Rafael y de Antonia, natural y vecina de Bujalance; procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibida en otro caso de ser declarada rebelde.

13576

7.303

GARCIA CARMONA, Tomás; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle Villamil, 6, terero, o Istúriz, 7, bajo izquierda; procesado por estafa, sumario número 389 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de esa Corte. Secretaría del señor González Bernabé, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las diligencias necesarias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13617

7.304

GATIUS TEIXIDOR, Josefa; hija de Eudaldo y de Carmen, natural de Ribas del Freser (Gerona), de estado casada, sin profesión, de veintisiete años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Madrazo, número 93, bajos; procesada en causa número 437 de 1928, sobre adulterio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá Fuster, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

13601

7.305

GATO PINTO, Fidel; natural de Sevilla, soltero, profesión mecánico, de diez y siete años de edad, hijo de Fidel y Elisa, domiciliado últimamente en San Adrián de Besós, procesado por imprudencia conduciendo auto sin título, número 627 de 1929; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona. Secretaría de don Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13643

7.306

GIL, Adolfo; natural de Portugal, de estado soltero, jornalero, de veinticinco años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Remouville,

parroquia de Orante, procesado por hurto de dinero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ribadeo, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan del indicado procedimiento.

13584

7.307

GOMEZ GONZALEZ, Pedro; natural de Batuciros (Orense), soltero, minero, de treinta años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de España, número 7, piso bajo, procesado por robo, sumario número 319 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte. Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de prestar declaración indagatoria en dicha causa y ser reducido a prisión.

13616

7.308

GONZALEZ, Epifanio; que ha residido en Mansilla de las Mulas y León, carpintero, procesado en causa número 96 de 1929 sobre estafa al Sindicato de la Madera y en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13580

7.309

HERRERO SERRANO, Antonio; abogado, cuyas demás circunstancias se ignoran y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alvarado, número 16, piso segundo, número 1, procesado por estafa y hurto en sumario a virtud de denuncia de Teresa González y González; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del señor Aguilar, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13611

7.310

IBÁÑEZ, Martín, y Plácido Puyo; de color moreno, alto, regular de grueso, que vestía traje de paño, blusa azulana y botas de color el primero, y de estatura regular, vistiendo igual que el anterior, con boina, delgado de cara, respectivamente el segundo, con todas las demás circunstancias ignoradas; comparecerán en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victorián, edificio Cárcel, al objeto de notificarles el auto de procesamiento contra los mismos dictado en el sumario número 86 del año corriente por estafa de 300 corderos y constituirse en prisión provisional su fianza en dicho proveído decretada, bajo apercibimiento de que si no compare-

cen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que se hicieren acreedores en derecho.

13579

7.311

IZAGUIRRE RUIZ, Luis; natural de Aguilas (Murcia); casado, profesión comercio, de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, Vía Layetana, números 16 y 18, procesado en causa número 52 de 1927 sobre falsedad y estafa; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de La Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13602

7.312

LOPEZ HEREDIA, José; de veinte y siete años, soltero, chofer, hijo de Juan de Dios y Encarnación, natural y vecino de Granada, con domicilio últimamente en la calle de la Tíña, núm. 13; procesado por estafa en el sumario número 109 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en la Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, para ser reducido a prisión notificarle la terminación del sumario y emplazarle para ante la Superioridad; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13577

7.313

MENDEZ BONET, José; de estatura regular, color del cabello negro, ojos azules y pequeños, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Balsas de San Pedro, número 26, cuarto piso, letra B; procesado en causa número 421 de 1929, por el delito de estafa seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de dicha ciudad como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en la prisión celular de la misma ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.314

13600

MIRABETE GALLARDO, Antonia, alias "la Pelá"; de cuarenta años de edad, soltera, natural de Navas de San Juan, vecina de La Carolina e hija de Andrés y de Felipa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para que el Médico forense la reconozca y se encargue de su asistencia y curación, hasta tanto obtenga la sanidad, en causa in-

bruida por lesiones de la misma, bajo el número 135 del año actual.

13553

7.315

MUNOZ CALDERON, José; de estado soltero, profesión tratante, de veinte y ocho años, y cuyas señas son: estatura regular, ojos claros regulares, cara también regular, nariz recta, boca grande, color moreno, vista blusa obscura, pantalón de pana, gorra y alpargatas blancas; procesado por robo, en sumario número 157 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para constituirse en prisión; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

13625

7.316

PARTIE, John; natural de Liverpool, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Lamb Street, 77; procesado por atentado, número 449, de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Sagdalena, de Sevilla.

13623

7.317

REVILLA RODRIGUEZ, Amparo; de treinta y cinco años, casada, de oficio sus labores, con instrucción y sin antecedentes; domiciliada últimamente en Esandio y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducida a prisión, según proveído dictado en causa número 120 de 1929, por el delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13572

7.318

REYES SUAREZ, Antonia de los; conocida por "Ana la Montés"; natural de Huebra, vecina de Sevilla. Pagés del Corro, Corral Grande, de treinta y seis años de edad, soltera, hija de Manuel y de María; domiciliada últimamente en dicha capital; procesada en sumario por hurto, número 157 de 1929, del Juzgado de Carmona; se constituirá en prisión en la cárcel de dicha capital, a disposición del Ilustre señor Presidente de la Audiencia provincial de la misma, dentro del término de diez días, lo que ordena dicha Superioridad en carta-orden que se cumplimentará, procedente de dicho sumario y en virtud de auto de 8 de los corrientes, en que se acordó su prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde; haciéndose constar que sus señas son: estatura alta, nariz regular, rostro moreno y tiene una verruga en el lado izquierdo de la nariz.

13574

7.319

RODRIGUEZ BLANCO, Pedro; natural de Ribadesella (Asturias), de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, cuyas demás

circunstancias y actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por homicidio frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

13627

7.320

SANCHEZ, Antonio, (a) "Manguaque"; natural de Sevilla, que es maleante y cuyas demás circunstancias se ignoran, de veintiocho años de edad; procesado por robo en causa número 336 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número, para notificarle su procesamiento y prisión y otra diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13575

7.321

TORRES LOPEZ, Francisco; natural de Granada, domiciliado en Barcelona, en el paseo Cruz Cubierta número 64; procesado en diligencias número 9 de 1929 sobre contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra el mismo.

13603

7.322

URBUELA BARDECI, Leoncio; de veintinueve años, hijo de Santiago y de Jerónima, de estado soltero, natural de Baracaldo, partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, de profesión empleado, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Baracaldo y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en causa número 139 de 1929 por el delito de estafas, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13570

7.323

ZORNOZA PERLA, Daniel; de treinta y seis años, hijo de Florencia y de Generosa, de estado soltero, natural de Baracaldo, partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, de profesión comercio, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Baracaldo y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado en proveído de este día, dictado en causa número 139 de 1929 por el delito de estafas, apercibiéndole que de no comparecer será

declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13571

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID-BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Ruiz Sanz, bajo el número 1.559 de 1929 por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid, a 16 de Octubre de 1929, el Sr. D. Fabián de Diego y González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Juan Ruiz Sanz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debe condenar y condeno a Juan Ruiz Sanz, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacó".

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 17 de Octubre de 1929.—El Secretario, Encubierto Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique de la Cruz Plaza, bajo el número 1.681 de 1929 por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid, a 16 de Octubre de 1929, el Sr. D. Fabián de Diego y González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Enrique de la Cruz Plaza, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debe condenar y condeno a Enrique de la Cruz Plaza, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacó".

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 17 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julio Arce Colina y Antonio Ruiz González e Ismael Arce Colina, bajo el número 1.562 de 1929, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 16 de Octubre de 1929, el Sr. D. Fabián de Diego y González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Julio Arce Colina, Antonio Ruiz González e Ismael Arce Colina, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Ruiz González a la pena de seis días de arresto y al pago de la tercera parte de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y debo absolver y absuelvo a Julio Arce Colina y a Ismael Arce Colina, declarando de oficio las otras dos terceras partes de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacó".

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 17 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Rodríguez Cubillo, Mercedes Rodríguez Cubillo y Casimiro Muñoz Carrero, bajo el número 1.257 de 1929 por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 16 de Octubre de 1929, el Sr. D. Fabián de Diego y González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Antonio Rodríguez Cubillo, Mercedes Rodríguez Cubillo y Casimiro Muñoz Carrero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Rodríguez Cubillo, a Mercedes Rodríguez Cubillo y a Casimiro Muñoz Carrero, a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por terceras partes, cuyo importe se hará saber a los condenados y

notifíqueseles a los mismos esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacó".

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 17 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Isabelo Barriopedro Peña, bajo el número 1.500 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 16 de Octubre de 1929, el Sr. D. Fabián de Diego y González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra Isabelo Barriopedro Peña, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isabelo Barriopedro Peña, a la pena de dos días de arresto, así como a que abone 16 pesetas en concepto de indemnización a José López Escribano, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado y notifíquese al mismo y a Marcial Fernández esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID; y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a Marcial Fernández.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacó".

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 17 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ricardo Núñez Gálvez, bajo el número 2.314 de 1928, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Septiembre de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia, contra Ricardo Núñez Gálvez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Ricardo Núñez Gálvez a la pena de dos días de arresto, así como a que abone veinticinco pesetas, en concepto de indemnización, a Ignacio Menchero García, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó".

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 24 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eloísa Vicente Vicente bajo el número 1.471 de 1929, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Octubre de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por mordedura de perro contra Eloísa Vicente Vicente, cuyas demás circunstancias constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Eloísa Vicente Vicente a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó".

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 17 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fabián González Ossorio y Jacinto Maíllo López bajo el número 1.862 de 1929, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Octubre de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte,

habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Fabián González Ossorio y Jacinto Maíllo López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Fabián González Ossorio y a Jacinto Maíllo López a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese esta sentencia a Jacinto Maíllo López por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 25 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angela Fernández Barcala y Joaquín Juanlo Pérez, bajo el número 1747 de 1929, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Octubre de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Angela Fernández Barcala y Joaquín Juanlo Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Angela Fernández Barcala y a Joaquín Juanlo Pérez a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese a los mismos esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 17 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gregorio San Venancio Galán y Antonio García Moreno, bajo el número 2.039 de 1929, por malos tratos, se ha dictado sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Octubre de 1929; el señor don Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Gregorio San Venancio Galán y Antonio García Moreno, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio García Moreno a la pena de seis días de arresto y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y debo absolver y absuelvo a Gregorio San Venancio Galán, declarado de oficio la otra mitad de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Mario Serratacó.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 17 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Rodríguez Rodríguez, bajo el número 1.223 de 1929, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Octubre de 1929; el señor don Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra José Rodríguez Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José Rodríguez Rodríguez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo y a Florencia Infante Bresa esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Mario Serratacó.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 17 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Arturo Fernández López, bajo el número 1.706 de 1929, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Octubre de 1929; el señor don Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Arturo Fernández López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Arturo Fernández López a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Mario Serratacó.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 25 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ezequiel Montenegro Cardo, bajo el número 1.439 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Octubre de 1929; el señor don Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia, contra Ezequiel Montenegro Cardo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Ezequiel Montenegro Cardo a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Mario Serratacó.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 25 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Serratacó.